MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2026/11808 *Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre el extracto de la convocatoria de ayudas económicas directas en materia de transporte a personas físicas afectadas por la dana sufrida el 29 de octubre de 2024 en el municipio. Identificador BDNS: 930709.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: **https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930709**.

Primero: Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las presente ayudas las personas mayores de 15 años empadronadas en la Avenida de la Paz y calles adyacentes del municipio de Mislata a fecha 28 de octubre de 2024.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento y requisitos para la concesión directa de ayudas económicas en materia de transporte a las personas físicas residentes en el municipio de Mislata en la zona de la Avda. de la Paz y Adyacentes para facilitarles el desplazamiento desde sus domicilios hasta sus lugares de trabajo, estudio y ocio.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 3907 de fecha 11 de septiembre de 2026.

https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/ayudas-economicas-directas-en-materia-de-transporte-personas-fisicas-afectadas-por-la-dana

Cuarto. Financiación y Cuantía.

Las presentes ayudas se financiarán con cargo al Rc 2025.2.0012845.000 de la partida 2310.48000 del Presupuesto Municipal. Proyecto 2025.0000003 /1.

La concesión de las presentes ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La forma de justificación de las presentes ayudas se efectúa con carácter previo a la concesión de las mismas mediante la documentación exigida al efecto, de modo que tampoco es exigible la constitución de garantías por parte de los beneficiarios/as, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/11808

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de solicitud será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el boletín correspondiente.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud los interesados aportaran la documentación detallada en la base 4 de las reguladoras de la convocatoria

Mislata, 16 de septiembre de 2026.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/11808